

# FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

## TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

Montevideo, 27 de agosto de 2025

**ASUNTO:** L.D.A. 10/2025 (Denuncia formulada por el Club Atlético Atenas).

**PARTIDO:** Club Atlético Marne vs Club Atlético Atenas

**CANCHA:** Marne

**FECHA:** 21 de agosto de 2025

**VISTOS:** Para el dictado de sentencia definitiva de única instancia en los autos de referencia:

### **RESULTANDO:**

- 1- Que por parte de la Federación Uruguaya de Basketball se remite a este Tribunal la denuncia llevada a cabo por el Club Atlético Atenas, en relación al partido de referencia, según lo dispuesto por el artículo 14 inc. 2 del Código Disciplinario Deportivo.
- 2- Que, de acuerdo a la denuncia formulada por el Club Atlético Atenas, se denuncia *“un acto xenófobo hacia nuestro jugador Andriy Grytsak de procedencia Ucrania, durante el partido jugado el día jueves 21 del corriente mes en la cancha del club Marne el jugador de ese equipo Lucas Silva reiteradamente le profirió insultos como “volvé a Ucrania”, “sos un muerto de hambre”, “tu país está en guerra” y varias cosas más”*.
- 3- Que con fecha 22 de agosto de 2025, según Decreto N° 15/2025, se asumió competencia y se otorgó vista a la institución denunciada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del Código Disciplinario Deportivo.
- 4- Que en plazo reglamentario el Club Atlético Marne compareció a efectuar sus descargos, expresando que, consultado al jugador Lucas Silva, este no reconoce haber ofendido verbalmente al jugador de Atenas anteriormente mencionado, pero sí asegura haber tenido actividad verbal durante el juego, la cual fue mutua y recíproca, dentro de un marco permitido, y en ningún momento haberse referido despectivamente hacia el jugador, ni haciendo alusión a su nacionalidad,

y mucho menos a la lamentable situación que está viviendo su país a causa de la guerra.

- 5- Que con fecha 26 de agosto de 2025, según Decreto N° 17/2025, se citó a audiencia para el día 27 de agosto del corriente, a la hora 16:30, a efectos de la declaración de los jugadores involucrados, la que se llevó a cabo.

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que el jugador de Atenas Andriy Grysak se reafirma en lo referente a la denuncia presentada, en relación a insultos xenófobos proferidos por el Sr. Lucas Silva, quien niega haberlos expresado.
- 2- Se debe tener en cuenta que no existe denuncia arbitral respecto de los insultos denunciados, por lo que, no habiendo elementos de prueba suficientes que hagan arribar a este Tribunal a la convicción de la existencia de tales insultos, se dispondrá el archivo de los presentes autos.

Atento a lo precedentemente expuesto, este Tribunal de Penas de Mayores de la F.U.B.B. **FALLA:**

Archívense estas actuaciones previa notificación a los clubes involucrados.

Dr. Fernando Rígoli

Dr. Walter O. Martinez

Dr. Eduardo Albistur

Dra. Rosana Tarullo